



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF.: ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 4003 005-2021-00225-00
CÓDIGO DE TRÁMITE ASIGNADO N° 284141
ACCIONANTE: RUBEN MAURICIO MORA ALBA.
ACCIONADA: COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES COLSERES.

Sería del caso estudiar la admisibilidad de la acción de tutela promovida por **RUBEN MAURICIO MORA ALBA** identificado con cédula de ciudadanía 1.032.385.896, en contra **COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES COLSERES**, si no fuera porque se observara que la solicitud presentada no reúne los requisitos de forma exigidos por el Artículo 14¹, 17 y 37 inciso 2 del Decreto 2591 de 1.991.

Por lo tanto, se **INADMITE** la anterior acción de tutela, para que en el término improrrogable de **tres (3) días**, se corrija la solicitud en lo siguiente:

- 1.- Determínese de forma clara y concreta lo que se pretende con la interposición de la acción de tutela, señalando la acción o la omisión que la motiva.
- 2.- Indíquese el derecho que se considera violado o amenazado.
- 3.- Precísese contra quien se dirige la presente acción o nombre del órgano autor del agravio.
- 4.- Infórmese el nombre y el lugar de residencia del solicitante.
- 4.- Manifieste bajo la gravedad del juramento que no ha presentado otra acción de tutela respecto a los mismos hechos y derechos.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, al accionante.

CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
El Juez

¹ “En la solicitud de tutela se expresará, con la mayor claridad posible, la acción o la omisión que la motiva, el derecho que se considera violado o amenazado, el nombre de la autoridad pública, si fuere posible, o del órgano autor de la amenaza o del agravio, y la descripción de las demás circunstancias relevantes para decidir la solicitud. También contendrá el nombre y el lugar de residencia del solicitante”.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a112d1b73f7c147158c2c72fa95681d453325a1bfd8c7b0e82c183a4c2be0355

Documento generado en 19/03/2021 03:19:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>